



Datos de la persona solicitante

Nombre o razón social

Primer apellido

Segundo apellido

NIF/NIE/Pasaporte

Datos del/de la representante

Nombre o razón social

Primer apellido

Segundo apellido

NIF/NIE/Pasaporte

Notificaciones

Escoja el medio preferente para recibir las notificaciones correspondientes a esta solicitud:

Notificación en papel: (solo para personas físicas)

A la atención de

Dirección

Teléfono

Código postal

Municipio

Notificación electrónica: (imprescindible [certificado digital](https://seu.elprat.cat/siac/BustiaNotificacio))

A mi buzón electrónico, accesible desde <https://seu.elprat.cat/siac/BustiaNotificacio>

Aviso de notificación: De acuerdo con la normativa vigente, AUTORIZO al Ayuntamiento de El Prat de Llobregat a enviarme avisos de las notificaciones, pendientes de recoger en mi buzón electrónico, en relación con esta solicitud.

Al teléfono móvil

A la dirección de correo electrónico

DATOS DE LA FINCA DONDE SE REALIZARÁN LAS OBRAS

Finca :

Vivienda

Local sin uso

Actividad

Emplazamiento

SOLICITA

Ocupación de vía pública con saco/s o contenedor, en el emplazamiento

, durante los días , i .

La persona interesada se compromete a cumplir estrictamente las condiciones especiales y generales que figuran para la ejecución de estas obras y para la ocupación de la vía pública en la página siguiente.

FECHA Y FIRMA del/de la solicitante

Declaro que todos los datos facilitados son ciertos, que he leído las advertencias legales y que acepto las condiciones particulares expresadas, por lo cual solicito que se admita a trámite esta solicitud.

El Prat de Llobregat,

de

de

Firma

El/la solicitante o representante legal

He leído en el reverso de este documento la información sobre protección de datos personales.

COMUNICACIÓN DE LAS OBRAS A EJECUTAR

- Colocación, sustitución o reparación de pavimento en interior de vivienda o local, y sin sobrecarga en el pavimento existente.
- Cambio de alicatado en paredes interiores de viviendas o locales sin alteración de tabiques ni de estructura.
- Rebozar, enyesar o pintar paredes y/o techos interiores de viviendas o locales.
- Cambio de muebles de cocina y/o sanitarios de baño, en vivienda o local sin alteración de tabiques ni estructura.
- Cambiar o reparar instalaciones interiores de agua, gas, electricidad, teléfono o calefacción en vivienda o local.
- Limpieza de local sin uso.
- Colocación o reparación del cielo-abierto en vivienda o local.
- Trabajos de limpieza, desbrozo y jardinería en el interior de un solar, siempre que no suponga la destrucción de jardines existentes.

CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS

- Durante la realización de los trabajos se deberán adoptar las precauciones que, para estos casos, prevén las Ordenanzas Metropolitanas vigentes y las que aconsejen las normas de la buena construcción, así como las contenidas dentro de la legislación vigente en relación a la materia.
- Las obras o instalaciones que se lleven a cabo, se deberán ajustar estrictamente a las citadas en el comunicado, y se incurrirá en infracción, objeto de las sanciones previstas en las Ordenanzas Metropolitanas y otras disposiciones aplicables, en caso de que se efectúe cualquier modificación o extralimitación. El Ayuntamiento podrá realizar las comprobaciones necesarias de las obras realizadas mediante las oportunas inspecciones por parte del personal competente.
- La persona interesada, o quien la pueda sustituir en la tenencia de este COMUNICADO, está obligada a exhibirlo, tantas veces como lo reclamen, a los agentes municipales encargados de la inspección y vigilancia de las obras particulares. En caso de incumplimiento de esta obligación, incurrirá en las responsabilidades consiguientes por desobediencia a los agentes de la autoridad.
- No se podrán hacer vertidos de escombros en lugares no autorizados.
- Las obras deberán acabarse en el plazo de 3 meses desde la fecha del comunicado, o desde la obtención de la correspondiente subvención económica oficial que se pueda haber obtenido para la ejecución de las obras.

CONDICIONES OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON 1 o 2 SACOS, o 1 CONTENEDOR

- Como regla general, no se pueden colocar a las aceras. No obstante, se podrá colocar excepcionalmente y previa supervisión del Ayuntamiento cuando la acera sea superior a 4 metros y se coloque en el extremo más cercano a la calzada dejando, al menos, 2 metros de acera para la circulación de peatones.
- En caso de calles sin aceras, calles residenciales o similares, la autoridad local correspondiente decidirá el lugar donde se deberá colocar el saco o contenedor atendiendo a criterios de mínimo riesgo y preferencia de circulación de peatones y vehículos.
- Si se coloca en la calzada, se deberá tener en cuenta si esta vía se encuentra afectada por algún cambio, circunstancia que deberá respetar el solicitante.
- La autorización tiene vigencia como máximo hasta las 12 horas del día siguiente del plazo autorizado (**3 días**). A partir de esta hora, si no se ha retirado se deberá presentar la solicitud mediante el formulario "VPU-030 Solicitud de corte de calles, reservas de estacionamiento, contenedores i otras ocupaciones de la vía pública", haciendo referencia del número de expediente de Obras y adjuntando copia del permiso de Obras correspondiente. Este trámite se ha de presentar en el departamento de Vía Pública mediante registro de entrada del Ayuntamiento para que este departamento emita la prórroga del permiso de ocupación y la liquidación de tasa correspondiente. En todo caso, una vez lleno, se deberá retirar en el plazo máximo de 2 días hábiles, excepto cuando sean requeridos por la autoridad municipal o sus agentes para la inmediata retirada por razones de interés público.
- Si pasado este plazo no se ha retirado el saco o contenedor y no se ha solicitado la prórroga, o se ha instalado sin la correspondiente autorización, el Ayuntamiento podrá proceder a la retirada, previo requerimiento, con cargo a la persona responsable de su instalación o a la empresa titular del saco o contenedor, para el caso de contenedores o sacos instalados sin permiso. Todo esto sin perjuicio de la incoación del correspondiente procedimiento sancionador.
- Cuando se retiren los contenedores o sacos, la zona donde estaban situados deberá quedar limpia y libre de cualquier tipo de escombros o residuos.
- El departamento de Medio Ambiente y la Policía Local vigilarán el cumplimiento de estas condiciones.

Protección de Datos

He sido informado/a y acepto la política de protección de datos.

En cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos personales, se informa de que tratamos los datos de conformidad con la información contenida en la sede electrónica:

<https://seu.elprat.cat/RegistreActivitatsTractament>

Se puede encontrar información adicional en la sede electrónica: <https://seu.elprat.cat/ProteccioDeDades>

Mediante esta solicitud, el Ayuntamiento de El Prat toma conocimiento de las obras reseñadas, las cuales deberán llevarse a cabo con autorización del/de la propietario/a de la finca y AUTORIZA la ocupación de la vía pública con uno o dos sacos de escombros o un contenedor, para un máximo de tres días y según las condiciones indicadas.

El Prat de Llobregat, de/d' de

OFICINA D'INFORMACIÓ I ATENCIÓ CIUTADANA